



Córdoba,

25 JUL 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC 23389/2019 por el cual el Prof. Ricardo J. Belmaña (legajo 36626) renuncia a la dedicación semiexclusiva que ostenta en la asignatura Derecho Privado IV, solicitando se mantenga la dedicación simple para su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Ricardo J. Belmaña registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura Derecho Privado IV, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) por concurso, todo ello conforme Res. HCD 53/19.

Que a fs. 5 el Sr. Secretario Académico manifiesta su opinión favorable con respecto a la designación de que se trata, aclarando que tal modificación en la dedicación docente del Prof. Belmaña no ocasiona perjuicio alguno en el normal desenvolvimiento de las tareas académicas cumplidas en la asignatura mencionada.

Lo dispuesto por Resolución HCD N 313/00;

Por ello y ad-referéndum del H Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente al Ab. Ricardo J. Belmaña (legajo 36626) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la asignatura Derecho Privado IV, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 o antes si el cargo fuere cubierto por concurso; concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) por concurso.

Art. 2º: Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación del Ab. Ricardo J. Belmaña dispuesta por Res. HCD 53/19 en relación al cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura Derecho Privado IV.

Art. 3º: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 de la Ord. HCS 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos.


RICARDO B. PÉREZ
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:


Dr. GUILLERMO DE VERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

801